



PROGRAMAS FEDERALES

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO

SEDESOL

1. ¿Qué es?

Este programa tiene la intención de compensar el ingreso de las familias beneficiarias para mejorar su bienestar económico y su alimentación. Además de ser un instrumento importante para la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social.

2. Objetivo General

Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios.

3. Población Objetivo

“La población objetivo del Programa son los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, alimentación y/o salud que no son atendidos por el Programa Oportunidades”.

4. Características de los Apoyos del Programa

Apoyo Alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado Apoyo Alimentario Complementario, el cual tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

Apoyo Infantil



Apoyo monetario mensual de para las familias beneficiarias por cada niño o niña entre 0 y 9 años, para fortalecer su desarrollo. Se entrega hasta por tres niños.

Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades

Las familias beneficiarias que transiten al Programa Oportunidades recibirán un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado "Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades", con el propósito de proteger su economía, que se proporcionará por dos bimestres.

Apoyo SEDESOL Sin Hambre

El Apoyo SEDESOL Sin Hambre consiste en una transferencia monetaria adicional a lo que las familias reciben por concepto de Apoyo Alimentario Sin Hambre y Apoyo Alimentario Complementario Sin Hambre, y se entregará a aquellas familias bajo el esquema PAL-SINHAMBRE.

Esquema PAL-SIN HAMBRE

Consiste en proporcionar el apoyo a través de una tarjeta que solo puede ser utilizada en las tiendas DICONSA, asegurando así la utilización de los recursos en productos alimenticios o de primera necesidad.

5. Compromisos

- Acudir a la unidad de salud más cercana para recibir la Cartilla Nacional de Salud de cada integrante de la familia.
- Todos los y las integrantes de la familia deberán acudir por lo menos una vez al semestre a la unidad de salud. · Destinar los apoyos al mejoramiento de la alimentación de sus integrantes.
- Mantener actualizados los datos de su familia, reportando al Programa el nacimiento, alta, fallecimiento o ausencia definitiva de los y las integrantes, así como la corrección de datos personales y la actualización de su domicilio.
- Participar en la integración del Comité Comunitario y en las asambleas del mismo.

6. Suspensión de los apoyos

Suspensión de los apoyos por tiempo indefinido

- El o la titular de la familia beneficiaria no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a retirar los apoyos, o a firmar su contrato. · No pueda comprobarse la supervivencia del o la titular beneficiaria
- Se confirme que la familia beneficiaria esté siendo objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los niños.
- Se concluya que existe una disputa por los apoyos del Programa entre las y los integrantes de la familia beneficiaria
- La familia beneficiaria sea visitada en dos ocasiones por personal de la Coordinación y no se localice al informante, o no se pueda actualizar la información de la familia por cualquier motivo.
- La familia beneficiaria renuncie al Programa.
- Un o una integrante de la familia beneficiaria sea servidor(a) público(a) no eventual, de cualquier orden de gobierno y su ingreso mensual neto per cápita sea igual o superior al equivalente a la Línea Monetaria de Verificaciones Permanentes

Suspensión definitiva de los apoyos

- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa.
- La familia beneficiaria no permita la recolección de información
- La familia transite al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Se acredite que el o la titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar, han presentado documentación falsa o alterada, o ha utilizado el Programa con otros fines.
- Defunción de la o del único integrante de la familia





PROSPERA

SEDESOL

1. ¿Qué es?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que contribuye *“al desarrollo humano de la población, impulsando el desarrollo de las capacidades básicas de las personas, a través de tres componentes:*

*- **Alimentario**, promoviendo el acceso a una alimentación correcta, que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable;*

*-**Salud**, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso a la cobertura y calidad de los servicios de salud, y*

*-**Educativo**, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.*

Asimismo, reconociendo la importancia de que las familias superen por su propio esfuerzo la condición de pobreza en que viven, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades impulsa la participación social, a través del desarrollo comunitario como un elemento que coadyuva al desarrollo humano.”

2. Objetivo general

“Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.”

3. Apoyos del Programa

Componente educativo

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria y media superior de los hijos de las familias beneficiarias.



- Apoyo por la certificación de Secundaria o Bachillerato General a través de reconocimiento de saberes adquiridos, único apoyo.
- Apoyo para transporte, estudiantes en modalidad escolarizada.

Componente de salud

El componente de salud opera bajo las siguientes estrategias y apoyos:

- Atención a la Salud, paquete básico de salud.
- Prevención y atención a la mala nutrición, consulta y valoración nutricional.
- Capacitación para el autocuidado de la salud, información, orientación y consejería.
- Apoyo para Adultos Mayores, apoyo monetario para mayores de 70 años.

Componente alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

- Apoyo Alimentario.
- Apoyo Alimentario Complementario.
- Apoyo Infantil, para menores de 9 años.
- Apoyo Alimentario para Adultos Mayores.

4. Corresponsabilidades

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Inscribir a los a los menores de 22 años no hayan concluido la educación básica en las escuelas de educación primaria o secundaria autorizadas o de educación especial y apoyarlos para que asistan a clases.
- Inscribir a los jóvenes de hasta 21 años, que hayan concluido la educación básica, en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlos para que permanezcan en el sistema escolar.
- Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse.
- Todos los integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los adultos mayores.
- Participar mensualmente en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud.



PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

SEDESOL

1. ¿Qué es?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que busca la mejora de la *“situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 65 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones”*.

2. Objetivo general

“Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.”

3. Requisitos

- Tener 65 años en adelante
- Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.
- No recibir ingresos superiores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión, por jubilación o retiro.

Documentación para inscripción al Programa:

- Documento de identidad
- Documento para comprobar edad, que puede ser:
 - Constancia de residencia, que puede ser el recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial, con antigüedad menor a 3 meses.

4. Apoyos del Programa

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales.



Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.

Apoyos para las y los beneficiarios del Programa que les permitan su incorporación al Sistema Financiero Nacional.

- Apoyos para el otorgamiento del apoyo a través de cuentas bancarias
- Apoyos para el mantenimiento de la cuenta bancaria donde reciben el apoyo
- Asesorías para el manejo y administración de cuentas bancarias

Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental

Son servicios y apoyos dirigidos a aminorar el deterioro de la salud física y mental, así como los riesgos por pérdidas en el ingreso de las y los Adultos Mayores, mediante la Red Social, de acuerdo a las siguientes técnicas de participación:

- Grupos de Crecimiento
- Campañas de Orientación Social
- Jornadas y Sesiones Informativas

Acciones para la Protección Social

Son servicios o apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser:

- Promover la obtención de la Credencial del INAPAM
- Promover el acceso a los servicios de salud (Seguro Popular)
- Promover el cuidado de la salud y fomentar la capacitación de las y los cuidadores de la población
- Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población de Adultos Mayores.

5. Obligaciones

El cumplimiento de las siguientes obligaciones de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por cualquiera de las siguientes instancias: Delegación, Municipio o Red Social.
- Cuando reciba sus apoyos mediante transferencias electrónicas presentarse a comprobar su supervivencia cada cuatro meses en el período que le corresponda.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.

6. Causas de Suspensión de los Apoyos:

Por Tiempo Indefinido

- A los beneficiarios incluidos en el esquema de Entrega de Apoyos mediante transferencia en efectivo que no cobren el apoyo en cuatro ocasiones consecutivas.
- A los beneficiarios incluidos en el esquema Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas que no acudan a comprobar su supervivencia o a actualizar sus datos en el tiempo especificado.

Baja Definitiva

- Por defunción
- Cuando se identifique que la o el solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos del programa.
- A las y los solicitantes que reciben pagos mayores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

Por renuncia voluntaria.





PROGRAMA DE ABASTO RURAL

DICONSA

1. Objetivo General

“Contribuir a la Seguridad Alimentaria facilitando el acceso físico y económico a productos alimenticios de la población que habita en localidades rurales marginadas.”

2. Apoyos del Programa

“El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos básicos y complementarios de calidad. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que Diconsa otorga a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que el Margen de Ahorro otorgado a los beneficiarios a través del precio de la Canasta Básica Diconsa distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a los beneficiarios se realizará vía precios y no como subsidio directo; no obstante, Diconsa podrá establecer precios preferenciales en productos específicos de su Canasta Básica, cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice el órgano de gobierno de la entidad.”



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA

1. ¿Qué es?

El Programa de Abasto Social de Leche apoya a las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar para mejorar sus niveles de nutrición, por medio de la distribución de leche fortificada.

2. Objetivo general

Contribuir al desarrollo de capacidades mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

3. Tipos y Montos de Apoyo

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar beneficiario, generado por la diferencia entre el precio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

La dotación de leche autorizada es de cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de sus beneficiarios

4. Obligaciones de los beneficiarios:

- No transferir la tarjeta, no tener más de una, no venderla o hacer mal uso de la misma.
- Presentar la tarjeta para comprar la leche y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- Conservar la tarjeta en buen estado y entregarla a solicitud del personal de promotoría social a cambio de la nueva.
- Destinar la leche exclusivamente al consumo de los integrantes del hogar.
- No provocar desórdenes, no realizar propaganda ni proselitismo político o religioso en el punto de venta.

- No celebrar actos que alteren o impidan el suministro y venta de la leche.
- Las personas beneficiarias deberán notificar verbalmente al personal de promotoría social, en los días señalados en los carteles que se colocan en los puntos de venta los cambios de domicilio y extravío de la tarjeta.
- Asistir en los días y horarios que les corresponda retirar su dotación.
- Acudir con el personal de promotoría social para los pases de lista, canjes de tarjeta, operativos de actualización y depuración del padrón, en los horarios especificados.

5. Causas de baja

- Cuando las personas beneficiarias rebasen la máxima edad prevista en los grupos de niños de 6 meses a 12 años y mujeres de 13 a 15 años.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se incorporaron al padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de las personas beneficiarias.
- Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 180 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos, derechos y obligaciones impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando las personas titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Cuando las personas integrantes del hogar presten o vendan la tarjeta de dotación.
- Por destinar a fines distintos al consumo, la leche que es sólo para las personas integrantes del hogar.
- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del padrón en los centros de trabajo.



PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

SEDESOL

1. ¿Qué es?

El Programa de Estancias Infantiles apoya hogares con al menos un(a) niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

Madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

2. Objetivo General

Contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, mediante la reducción de la brecha en materia de acceso y permanencia laboral a madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado, que cumplan con los criterios de elegibilidad.

3. Tipos de Apoyos del Programa

- Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres solos.
- Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

SEDESOL

1. Objetivo General

Asegurar a las madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, en condición de vulnerabilidad, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

2. Criterios y requisitos de elegibilidad del programa

- Ser mexicana.
- Ser jefa de familia (mujer madre de familia, que es la principal proveedora económica del sustento familiar).
- Tener entre 12 y 68 años.
- Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años, que esté estudiando.
- Presentar al menos una de las siguientes carencias sociales:
 1. Personas u hogares que cuentan con un ingreso mensual menor a los \$ 2,500.00.
 2. Rezago educativo: cuando la jefa de familia no cuente con primaria terminada.
 3. Carencia de acceso a los servicios de salud: jefas de familia que no están afiliadas o inscritas para recibir ningún servicio de salud.
 4. Carencia de acceso a la seguridad social: jefas de familia asalariadas que no reciben por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, pensión del IMSS o del ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
 5. Carencia de acceso a los servicios básicos de vivienda: aquellas jefas de familia que no cuentan con servicio de agua entubada, drenaje o no dispone de energía eléctrica.
 6. Carencia de acceso a la alimentación: los hogares con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir que no pueden

tener 3 alimentos al día o que consideran que no reúnen los nutrientes básicos en cualquiera de ellos.

7. Carencia de calidad y espacios de vivienda: aquellos hogares que tienen piso de tierra, su techo es de lámina de cartón o de desechos, muros de barro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho; o que presenten hacinamiento.

Documentación requerida para el pre registro

Presentarse en la mesa de atención más cerca de su localidad con la siguiente documentación:

- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional) en original para cotejo.
- Suscribir con firma o huella digital el formato de pre registro

3. Corresponsabilidades

- Las personas beneficiarias en edad escolar deberán permanecer inscritos en el sistema escolar, por lo que deberán presentar constancia de estudios con fotografía y sello oficial de la escuela que acredite su inscripción o avance educativo, dos veces al año durante los meses de marzo y septiembre.
- Las Personas Responsables deberán presentarse a comprobar el bienestar del o de la menor ante los Procuradores de la Defensa del Menor cuando se les requiera por la Unidad Responsable del Programa.





PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS

PRIORITARIAS

SEDESOL

1. ¿Qué es?

La Ley General de Desarrollo Social define las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) como las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentan condiciones estructurales de marginación, pobreza y exclusión social, que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades e insertarse en la dinámica del desarrollo nacional.

2. Objetivo General

Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.

3. Cobertura

Localidades de Alta y Muy Alta Marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

4. Requisitos

- Contar con estudio técnico y proyecto ejecutivo
- Presentar el compromiso de entregar un programa de mantenimiento y conservación

5. Apoyos

a) Infraestructura Social y de Servicios
Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de:
a. Sistemas para la provisión de agua;

- b. Obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras;
- c. Rellenos sanitarios o similares;
- d. Caminos rurales
- e. Redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional.
- f. Infraestructura educativa (rehabilitación, ampliación, equipamiento, reconstrucción y construcción de espacios educativos y albergues escolares);
- g. Centros de salud o similares (rehabilitación, ampliación, equipamiento, reconstrucción y construcción de centros de salud o similares);
- h. Infraestructura Deportiva
- i. Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros);
- j. Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros);
- k. Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades;
- l. Rellenos sanitarios o similares;
- b) Mejoramiento de la Vivienda

Primordialmente se apoyarán acciones para la construcción o instalación de:

- a. Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares);
- b. Pisos firmes (eliminación de pisos de tierra);
- c. Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares);
- d. Fogones ecológicos, estufas rústicas o similares;
- e. Muros reforzados y techos;
- f. Pisos firmes (eliminación de pisos de tierra);





PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

SEDESOL

1. ¿Qué es?

El Programa 3x1 para Migrantes apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.

Funciona con las aportaciones de **clubes o federaciones de migrantes** radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal – a través de SEDESOL, y la de los **gobiernos Estatal y Municipal**. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1.

2. Cobertura

En las 32 Entidades Federativas

3. Criterios de elegibilidad

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, integrados en clubes u organizaciones.
- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales correspondientes; y
- Contribuir con la dotación o la mejora de la infraestructura básica, de servicios, de desarrollo comunitario o generar fuentes de ocupación, capacitación e ingreso para la población.

4. Requisitos

- Presentar solicitud, por parte de clubes u organizaciones de migrantes para financiar proyectos que beneficien a comunidades que decidan apoyar debidamente requisitada

5. Apoyos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de:

- a. Agua, drenaje y electrificación;
- b. Educación, salud y deporte;
- c. Comunicaciones, caminos y carreteras;
- d. Mejoramiento urbano
- e. Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales; f. Cultura y recreación;
- g. Becas educativas 3x1;
- h. Otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social comunitario.





PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

SEDESOL

1. Objetivo General

Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad en adelante, apoyos temporales para afrontar los efectos negativos generados por emergencias o situaciones económicas que provocan la disminución de sus ingresos, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

2. Criterios y requisitos de Elegibilidad

Para los interesados en realizar un proyecto se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterio:

Proponer proyectos de beneficio familiar o comunitario.

Requisitos:

- Presentar en original y copia una solicitud para la ejecución de un proyecto del Programa de Empleo Temporal, en escrito libre, que deberá contener como mínimo: o Nombre del municipio y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto. o Descripción breve del proyecto que se planea realizar. o Nombre completo del interesado/a o persona que acuda en representación de las y los solicitantes del proyecto y su firma o huella dactilar, en su caso

Tendrán prioridad en la atención los proyectos o acciones que contemplen la aportación económica por parte del gobierno estatal, municipal o de terceros.

3. Apoyos

- Apoyo económico al beneficiario o beneficiaria:

Se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto.



- Apoyo para Adquisición Arrendamiento de Herramientas, Materiales y Equipo; así como costos de transporte:

Se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados 28% del presupuesto

- Acciones de Promoción y Participación Social

4. Rubros de Atención

- Mejoramiento de la Salud:
Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.
- Preservación del Patrimonio Histórico:
Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.
- Mejoramiento de Infraestructura local o
- Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. o Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. o Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. o Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local.
- Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora
Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.
- Conservación Ambiental
Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Comunicación Educativa Ciudadana
Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.

- Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos
Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos.
Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.
- Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático o Acciones de mitigación o Acciones de adaptación Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos.



PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

SEDESOL

1. ¿Qué es?

Es un programa que apoya proyectos productivos de la población rural cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar.

2. Apoyos del Programa

Fondo de Cofinanciamiento

- Apoyos económicos para la producción a pequeña escala, dirigidos a Personas, Unidades familiares, Organizaciones de Productoras y Productores.

Proyectos Integradores:

- Para organizaciones, que participan o se proponen participar en más de un tramo de la cadena productiva.

Red de Agencias de Desarrollo Local:

- Son apoyos para formación de capital social.

Asistencia Técnica y Acompañamiento:

- Son apoyos para desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de técnicos y profesionales.

